

COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL



LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 27032
LIMA, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/22-NE/15
20/05/09

**VIGÉSIMO SEGUNDA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/22)**

(Ciudad de Panamá, Panamá, del 26 al 28 de mayo de 2009)

**Cuestión 1 del
Orden del Día:**

Transporte y política aérea

**Cuestión 1.5 del
Orden del Día:**

Análisis y actualización de las Recomendaciones

- **A3-3** “Uso de la parada-estancia”
- **A10-6** “Sobre el servicio courier”

(Nota de estudio presentada por Panamá – Punto Focal “Transporte y política aérea”)

Introducción

1. En la LXXVI Reunión del Comité Ejecutivo, celebrada en Isla de Pascua, Chile del 5 al 6 de abril de 2009, Panamá entre sus actividades a cumplir para el desarrollo de la Macrotarea “Transporte y Política Aérea”, en particular la tarea Análisis de las Decisiones Rec. A3-3 “Uso de la Parada – Estancia” y Rec. A10-6 “Sobre el Servicio Courier”, propuso analizar y actualizar dichas Recomendaciones.

2. Panamá como punto focal aprovecha la oportunidad para informar la implementación de esta recomendación, para que así los Estados miembros puedan conocer nuestra experiencia.

3. Panamá como centro turístico ha implementado lo que denominamos vuelos charter, cuyos objetivos son turísticos. Estos vuelos denominados charter no son más que vuelos con uso de parada estancia que son exclusivos de tour operadores con fines turísticos, en los cuales exclusivamente pueden ejecutar derechos de cuarta libertad con los pasajeros dejados en Panamá y tercera libertad, al recoger dichos pasajeros. Para estos vuelos no requerimos reciprocidad, únicamente una carta del tour operador del país de origen de los pasajeros, en los cuales indique que el vuelo es fletado para un Hotel en Panamá. No se permite la venta de boletos al público general ni publicación en los sistemas de reserva.

Esta es una forma de implementación de la parada-estancia, los términos de dicha parada no pueden ser mayores de 7 días, ya que son exclusivamente para fomentar el turismo.

4. Como existen variaciones para la implementación de la Recomendación, Panamá propone circular una encuesta para conocer si los Estados miembros han realizado gestiones similares o recomiendan que se actualice.

5. En este sentido, como primera etapa se proyectó preparar una encuesta para cada Recomendación con el objetivo de conocer las opiniones de los Estados sobre las Recomendaciones arriba mencionadas.

Propuesta para el desarrollo de dicha tarea

6. Para desarrollar el tema Análisis de Decisiones (Rec. A3-3 y Rec. A10-6), se elaboraron dos encuestas, la cuales adjuntamos a esta Nota de Estudio (**Adjuntos 1 y 2**), a fin de cumplir con el Plan estratégico.

7. Después de revisadas las encuestas, serán circuladas entre los Estados, a través de la Secretaría, estableciendo un término de treinta (30) días para recibir las respuestas.

8. Los resultados se analizarán, con el propósito de elaborar un diagnóstico de la Región.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

9. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) Tomar nota de la propuesta presentada.
- b) Revisar las encuestas que acompañan a esta Nota de Estudio y presentar las observaciones que estimen conveniente.
- c) Recomendar la implementación de la propuesta contenida en esta nota.

**ENCUESTA
USO DE LA PARADA-ESTANCIA**

RECOMENDACIÓN A3-3 “Uso de la Parada-Estancia”

Estado:_____

Persona Responsable:_____

1. ¿Aplica su Estado la Recomendación A3-3?

Sí_____

No_____

Explique_____

2. ¿Incluye su Estado en las negociaciones las recomendaciones sobre parada-estancia?

Sí_____

No_____

Explique_____

3. ¿Considera que esta Recomendación debe ser analizada para su actualización?

Sí_____ No_____

Explique:_____

4. ¿Qué cambios sugiere y porqué?

5. ¿Su legislación actual contempla la Parada Estancia?

ENCUESTA
SOBRE EL SERVICIO COURIER

RECOMENDACIÓN A10-6 “Sobre el Servicio Courier”

Estado:_____

Persona Responsable:_____

1. Aplica su estado la Recomendación A10-6?

Sí_____

No_____

Explique_____

2. Actualmente considera su Estado el Servicio Courier como un servicio:

Postal _____ Carga especial_____

3. ¿En la Reglamentación de Aviación Civil de su Estado, está incluido el servicio denominado Courier?

Sí_____

No_____

Explique_____

4. ¿En las negociaciones con otros Estados, se incluyen en los derechos de tráfico de carga el servicio courier?

Sí_____ No_____

Explique:_____

5. ¿Cómo ha sido la adopción en los procesos y legislaciones internas del servicio courier?

Explique:_____